Quillota
Municipalidad

QUILLOTA 10 DIC. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 11759 ***/VISTOS:***

1. *Ord. N°99 del 30 de noviembre de 2018 de Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo a Jefa de Personal Carolina Maturana Toro, mediante el cual instruye gestionar contrato bajo Régimen Código del Trabajo de doña* ***PAULA LIZAMA ASPE****, Cédula de Identidad N°15.885.385-K;*
2. *Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en el documento antes mencionado;*
3. *Contrato de Trabajo a Plazo Fijo celebrado el 30 de noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota y doña* ***PAULA LIZAMA ASPE****;*
4. *Certificado de disponibilidad presupuestaria* ***Nº151/2018****, extendido por la oficina de contabilidad y presupuesto;*
5. *Resolución Exenta N°203 del 26 de enero de 2017, emitida por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a la Municipalidad de Quillota y recepcionado en la Oficina de Partes el 3 de febrero de 2017;*
6. *La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificatorios.*

DECRETO

AUTORÍZASE *contrato bajo el Régimen Código del Trabajo, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público al funcionario que a continuación se detalla;*

Nombre Completo	*Paula Lizama Aspe*
N° R.u.t	*15.885.385-K*
Fecha de Inicio	*1 de Diciembre De 2018*
Fecha de Término	*31 de Diciembre De 2018*
Remuneración Total haberes	*$1.252.000 Total Haberes*
Total horas semanales	*8 Hrs. Semanales*
Distribución jornada de trabajo	*Jueves y Viernes de 09:00 a 13:00 Hrs.*
Función	***d)*** *Realizar exámenes físicos (sesométricos)* ***e)*** *Realizar exámenes psíquicos (psicométricos)* ***f)*** *Entrevista médica.*

Cabe mencionar que la contratación de la persona anteriormente indicada, se fundamenta por los requerimientos establecidos en Resolución Exenta 203/17 de fecha 26 de enero de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

Anótese, comuníquese, y remítase este Decreto Alcaldicio con los antecedentes que corresponda a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y control posterior.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.Contraloría Regional Valparaíso 2.Secretaría Municipal 3.Control Interno 4.Remuneraciones 5.Interesada 6.Carpeta Personal
LMG/DMB/CMT/lvt

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

Profesional Médico Gabinete Psicotécnico

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

PAULA LIZAMA ASPE

En Quillota, a 1 de diciembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N°69.060.100-1, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, segundo piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad", "el Alcalde" o "la Empleadora", y doña **PAULA LIZAMA ASPE**, chilena, casada, médico, nacida el 05/10/1984 , Cédula de Identidad N°15.885.385-k, domiciliada en Pasaje Aden N°265, Villa Paraíso, Quillota, en adelante "el Trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo fijo:

PRIMERO: El Trabajador se compromete y obliga a prestar servicios a la Municipalidad de Quillota, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, como examinador médico del Gabinete Psicotécnico, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N°170 de 12 de diciembre de 1985, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y en lo cual están implícitas las funciones de:

a) Realizar exámenes físicos (sensométricos)

b) Realizar exámenes psíquicos (psicométricos)

c) Entrevista médica.

SEGUNDO: El Trabajador deberá prestar sus servicios en el lugar donde funciona el Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad, ubicado en calle Ariztía N°525, primer piso, de Quillota, o aquel otro adonde se pudiere trasladar dicha dependencia, dentro de la misma comuna.

TERCERO: La jornada ordinaria de trabajo será de 32 horas mensuales, a razón de 8 horas semanales, en el siguiente horario:

- Jueves: de 09:00 a 13:00 horas
- Viernes: de 09:00 a 13:00 horas.

La Municipalidad tendrá el derecho de modificar dicho horario, de acuerdo a las necesidades del servicio.

CUARTO: La remuneración bruta del Trabajador será de **$1.152.000 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos)**, la que se liquidará y pagará por período vencido. De la remuneración se deducirán los impuestos, cotizaciones de previsión, seguridad social y las demás prestaciones que sean de cargo del Trabajador, establecidos en la legislación laboral vigente.

Asimismo, se descontará de las remuneraciones los atrasos e inasistencias del Trabajador, no justificados, que sean certificados por el Inspector Técnico de la Municipalidad que más adelante se designa.

QUINTO: Son obligaciones esenciales del Trabajador, cuya infracción las partes entienden que constituyen causa justificada de término inmediato del presente contrato, las siguientes:

a) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo en los horarios establecidos en la cláusula

c) Cumplir las instrucciones del Inspector Técnico Municipal de acuerdo con el presente contrato de trabajo.
d) Registrar su asistencia diaria por medio de los sistemas dispuestos por la Municipalidad al efecto, tanto a la entrada como a la salida del lugar de trabajo.
e) En caso de inasistencia al trabajo, el Trabajador deberá justificarla por las causales, forma y plazos establecidos en la ley.
f) Mantener estricta reserva de todos aquellos antecedentes que directa o indirectamente lleguen a su conocimiento, sobre asuntos de la Empleadora o de los usuarios atendidos, sea que se haya ordenado expresamente la reserva o se deduzcan por simple lógica de la naturaleza de las materias de que traten.

SEXTO: El Trabajador se obliga a desarrollar su trabajo con el debido cuidado y celo profesional, evitando comprometer la seguridad y la salud de los usuarios como de los funcionarios municipales. Se prohíbe al Trabajador ejecutar, durante la jornada de trabajo y en el recinto de la Empleadora, actividades profesionales médicas ajenas a la labor contratada y/o dedicarse a atender consultas particulares.

SÉPTIMO: El presente contrato regirá desde el 1 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán ponerle término, de común acuerdo y cualquiera de ellas, unilateralmente, en la forma, las condiciones y las causales que señalan los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo.

OCTAVO: Actuará como Inspector Técnico Municipal el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, quien podrá delegar esta función en un funcionario de su dependencia. En tal calidad, le corresponderá impartir al Trabajador las instrucciones para el correcto cumplimiento de las labores asignadas, informar sobre los atrasos y ausencias del Trabajador a la Dirección de Administración y Finanzas para el descuento correspondiente y en general, supervisar el correcto cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO: Se deja constancia que el Trabajador ingresó al servicio con fecha 01 de diciembre de 2018.

UNDÉCIMO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan especial relación con la prestación de servicios materia del mismo. Se deja igualmente establecido que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 3º de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley 15.076.

El presente contrato se firma en 04 de ejemplares, declarando el Trabajador haber recibido un ejemplar, el que es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

En señal de aprobación para constancia, firman:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaria Municipal

PAULA LIZAMA ASPE
TRABAJADOR
C.I. Nº15.885.385-K

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
C.I. Nº9.004.430-3